



# resolución

La Serena, 07 NOV. 2011

**visto:**

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley Nº 20.481, de Presupuesto para el Sector Público año 2.011;
- Los Acuerdos Nº 3.398/2.006 y Nº 4.913/2.011, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución Nº 122 de fecha 10 de agosto de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que asigna recursos presupuestarios para el presente año;
- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

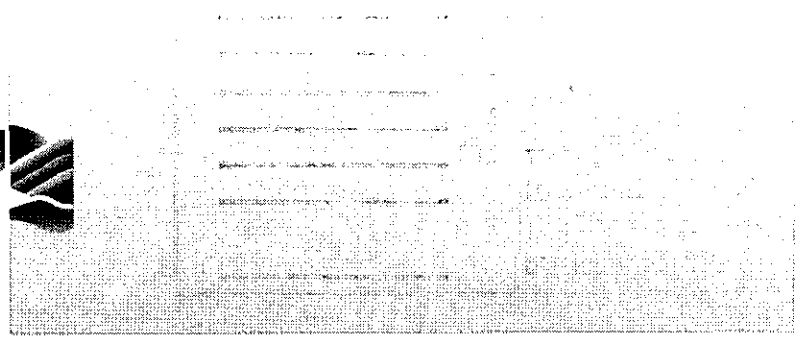
## resolución (e) Nº 1248

1. **APRUÉBASE**, el Convenio Mandato de fecha 19 de octubre de 2.011, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, mediante el cual se encomienda la supervisión técnica y administrativa del proyecto denominado **"REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD, LA HIGUERA"**, Código BIP 20192798-0, cuyo texto es el siguiente:

### CONVENIO MANDATO

En la ciudad de La Serena, a 19 de octubre de 2.011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo el Intendente Regional, don **SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad Nº 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat Nº 350, por una parte y por la otra el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, RUT 61.606.400-2, representado por su Director Regional don **HÉCTOR ANDRÉS ANDRADE CALDERÓN**, cédula de identidad Nº 7.631.011-4, chileno, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Avenida Francisco de Aguirre Nº 795, quienes acuerdan celebrar un convenio mandato conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.



# resolución (e) N° 1248

**SEGUNDO:** El Consejo Regional de Coquimbo, previa recomendación del organismo de planificación regional, (SERPLAC), fundamentado en una evaluación técnico económica que analizó su rentabilidad, y a propuesta del Intendente, aprobó la ejecución del proyecto **"REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD, LA HIGUERA"**, Código BIP 20192798-0, mediante Acuerdo de Priorización N° 3.398 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 127 de fecha 27 de noviembre de 2.006. Posteriormente, mediante el Acuerdo N° 4.913 adoptado en Sesión Ordinaria N° 503 de fecha 13 de abril de 2.001, los recursos asignados fueron suplementados.

**TERCERO:** El proyecto considera la construcción de 1.424,62 metros cuadrados de las cuales 1.364, 25 corresponde a la superficie del Cefsam y 60,38 a la superficie vivienda. Entre las dependencias del Cefsam se destaca un área de atención clínica, área de apoyo técnico, área administrativa, área de servicios generales y espacios exteriores.

El edificio se estructura en base a muros de hormigón armado y losa de cielo fundado sobre fundación corrida.

Además se considera la adquisición de equipos y equipamiento, acorde a los requerimientos de cada dependencia y que cuentan con la visación del servicio de salud individualizados en tablas adjuntas. A lo anterior, se suma la adquisición de una ambulancia de emergencia básica 4 x 4:

<b>Equipamiento</b>	<b>Cant.</b>
Alarma de Incendio y Robo	1
Alfombra didáctica	1
Amalgamador	1
Analizador de glucosa capilar	2
Analizador de glucosa capilar (1 para maletín de terreno)	3
Antropómetro lactante	3
Apoya pies	3
Balanza adulto con tallímetro	6
Balanza lactante	5
Balanza lactante con tallímetro	1
Balde con tapa y pedal	5
Balón de oxígeno de 9m3 con carro	4
Balón Grande Terapéutico de Propiocepción (1.20 cms)	1
Bandeja acero inoxidable	4
Bandeja examen (diagnóstico)	12
Bandeja o riñón de acero inoxidable (para armar bandeja de urocultivo)	15
Bandejas de acero inoxidable para equipo de curaciones	5
Bandejas de curación	20
Basurero con pedal y con tapa	2
Basurero con pedal y con tapa de Acero Inoxidable	11
Basurero con tapa 30 litros	13
Basurero plástico con tapa	1
Basureros grandes, de 50 ltrs. con ruedas y manillas	6
Batería EEDPM y manual	3
Batería TEPSI y manual	3
Biombo plegable	2
Biombo Plomado	1
Bolsa de reanimación adulto con mascarilla	2



# resolución (e) N°1248

Bolsa de reanimación pediátrica con mascarilla	2
Botas goma	3
Caja de acero inoxidable 40 x 20 cms.	3
Caja de lenguaje	1
Caja fuerte	1
Cajas autoclavables	5
Calliper de altura de rodilla	2
Calliper de pliegue	2
Camilla de pacientes con baranda, bandas movibles de sujeción modificación posición semi fowler y trendelemburg con porta suero, con porta tubo de oxígeno tipo E con ruedas giratorias de 360° y frenos, colchoneta material lavable, altura 10 cms.	2
Camilla examen	8
Camilla para examen de estructura metálica con lecho acolchado en espuma plástica de alta densidad tapizado en material sintético lavable, cabecera reclinable	3
Camilla traslado de pacientes hidráulica	1
Carpuler	90
Carro de Aseo	4
Carro de carga (tipo yegua)	3
Carro de curaciones con dos bandejas y con ruedas	1
Carro de transporte tipo supermercado	1
Carro tipo supermercado	1
Carro transporte material sucio	1
Carro transporte material limpio	1
Centro de Actividades	1
Chatas	2
Cintillo telefónico (manos libre)	2
Citófono con luz	2
Citófono-teléfono-fax	2
Cojín Didáctico	1
Colchonetas alta densidad	7
Compresas Frías-Calientes grandes	2
Compresas Frías-Calientes medianas	2
Computador con grabador de CD, Monitor y conexión a internet	38
Condensadores de amalgama	10
Contenedor lavable para instrumental	4
Control horario	1
Controles biológicos	5
Corta anillo	2
Cubo con mica para lenguaje	1
Cucharetas de alvéolo	6
Cucharetas de caries	6
Cuña grande (20x50x70cms).	1
Delantales de plomo	2
Diario Mural vidriado, con candado	1
Dicaleros	10
Dildos de madera	1
Dispensador de jabón líquido	2
DVD y/o Video	2
Elevadores rectos finos ( 16 Jeringas)	16



Elevadores rectos gruesos	14
Elevadores rectos medianos	14
Encajes en volumen	1
Encajes planos	2
Encajes Vertical	1
Equipo de música	2
Equipo de taponamiento nasal	2
Equipo multimedia (proyector de imágenes)	1
Equipo nebulización	2
Equipo TENS con parámetros modificables y dos canales de transmisión	1
Escabel 2 peldaños	7
Escabel 2 peldaños	10
Escabel de tres peldaños con piso de goma	1
Esfigmomanómetro anerobico	2
Esfigmomanómetro aneroides	9
Espátulas de cemento	6
Espejo grande (2mt de alto x 4 de ancho), pegado en pared frente a la puerta.	1
Espejos	1
Estetoscopio de Pinard	1
Estufa para indicador biológico	1
Extractor de DIU (Crochet)	3
Flujómetro	2
Flujómetro , manómetro y humidificador	3
Flujómetro de Wright	2
Flujómetro Mini Wright	2
Fonendoscopio	8
Fonendoscopio adulto	4
Fonendoscopio Pediátrico	4
Fono-Citófono	3
Fono-Fax	2
Forceps curvos sin borde finos	12
Forceps curvos sin borde gruesos	16
Forceps curvos sin borde medianos	16
Forceps inglés derecho	8
Forceps inglés izquierdo	8
Forceps para premolares superiores	12
Forceps rectos anteriores (10 Finos - 10 Gruesos -10 Medianos)	30
Forceps universales para molares (Bayoneta) 8 X 4	16
Fresarios anti SIDA (4 por Box 2 alta velocidad + 2 baja velocidad)	4
Glucómetro capilar	1
Guantes de goma	3
Hervidor	1
Hervidor mantenedor de 14 lts.	1
Histerómetros	2
Huincha metálica	4
Impresora Laser	2
Impresora láser en red	1
Impresora multifuncional	1



Juego de arrastre con sonido	1
Juego de Construcción	1
Juego de valores	1
Kárdex madera de cuatro cajones	3
Kárdex metálico con tres cajones	4
Láminas	1
Lámpara examen	1
Lámpara examen TIPO 1	1
Lámpara halógena adosada a la pared	1
Lámpara halógena adosada a la pared o techo	1
Lámpara halógena con pedestal	2
Lámpara portátil	2
Laringoscopio con hojas adulto	1
Laringoscopio con hojas pediátricas	1
Lentes de protección de fluidos corporales	6
Libros para niños y niñas menores de dos años.	1
Linterna examen	1
Linterna pequeña de examen	2
Locker 1/2 cuerpo	2
Lockers dobles	37
Lupa con luz	1
Maletín de terreno	3
Maletín muestras ( cooler)	2
Maletín para vía venosa y aérea	1
Mango Bisturí	3
Mangos	20
Manguitos de diferentes tamaños	4
Manguitos diferentes tamaños (neonatal, lactante, pre escolar, escolar y adulto)	5
Martillo de reflejos	6
Mesa 4 personas	1
Mesa casino	1
Mesa ginecológica	1
Mesa Killian	3
Mesa Mayo	2
Mesa ovalada 8 personas	1
Mesa ovalada grande	2
Mesa para examen de estructura metálica con lecho acolchado en espuma plástica de alta densidad tapizado en material sintético lavable	1
Mesa para examen que incluya uso ginecológico	1
Mesa porta equipo	1
Mesa pre escolar	2
Mesa rodante para equipos	1
Mesa toma muestra	2
Mesas modulares	5
Microondas	3
Móvil de pañuelos de tul	1
Muñecos/as	2
Música grabada	2



Negatoscopio	1
Negatoscopio 1 cara	1
Negatoscopio 2 caras	1
Orquidómetro	3
Otooftalmoscopio	6
Otoscopio (maletín de terreno)	4
Oxímetro de pulso	2
Papelero con pedal y tapa	20
Papelero de plástico de 30 litros	1
par de pesas de 1 kilo, forradas en cuerina con cierre de velcro.	1
par de pesas de 3 kilos, forradas en cuerina con cierre de velcro	1
par de pesas de 5 kilos, forradas en cuerina con cierre de velcro	1
Pato	2
Pecheras de hule	9
Pelotas	3
Perchero mural	1
Perchero mural de 4 ganchos	2
Percheros murales	10
Pinza magil	2
Pinzas Bosemann	3
Pinzas de cuello	3
Pinzas de curación	20
piso 2 peldaños	3
Piso clínico	8
Piso Taburete	7
Pizarra acrílica 1 mt x 1,50 mt	3
Podoscopio	2
Porta agujas	3
Porta amalgamadores	10
Porta matrices	10
Porta toalla de papel	2
Porta vasos plásticos desechables	2
Programa Espirométrico Spida 5 para PC	1
Protectores de cuello	2
Puntas para equipo de <b>destartraje</b>	10
Refrigerador 125 LITROS	1
Refrigerador c/ control temperatura	2
Refrigerador de 90 litros	1
Refrigerador de 90 litros o 125, con control de temperatura	1
Refrigerador frigobar	1
Refrigerador pequeño	1
Riñón de acero inoxidable	36
Rollo de estimulación Grande (50x100 cms).	1
Rollos de Banda elástica de diferentes resistencias (amarilla, verde y gris)	3
Rompecabezas	2
Set básico operatorio (obturaciones)	12
Set de 3 Libros plásticos	1
Set de 4 Instrumentos musicales	1
Set de animales	1



# resolución (e) No 1248

Set de cánulas mayo adulto	2
Set de cánulas mayo pediátrica	2
set de cirugía menor	10
Set de collares cervical de adulto	2
Set de collares cervical pediátrico	2
Set de correas con velcro para tabla adulto	2
Set de correas con velcro para tabla pediátrica	2
Set de cubos de género para lactantes	1
Set de curación	20
Set de diu	4
Set de férulas semi rígidas	2
Set de gine	3
Set de inmovilizadores laterales	6
Set de instrumental espéculos	9
Set de pelotas en contenedor	1
Set de podología debe incluir Micromotor	2
set de sutura	10
Set extracciones (cirugía menor)	6
Set Medios de transportes	6
Set optotipos	3
Set Palitroques para lactantes	1
Set Palitroques para niños/as de 2 a 5 años	1
Set sillas sala de espera (3C)	17
Set taponamiento nasal	2
Silla de ruedas adulto	1
Silla de ruedas Adulto y pediátrica	2
Silla de ruedas pediátrica	1
Silla giratoria, ergonómica	30
Silla obesos	1
Silla visita	98
Sillas apilables	50
Sillas preescolar	8
Sillón descanso	1
Sillón dos cuerpos	1
Sillón reclinable	1
Sillón tipo bergere	2
Sistema de radiocomunicaciones con una base, 2 móviles	1
Sonajeros, cascabeles	3
Sondas curvas	20
Sondas rectas	20
Soporte universal	2
Tabla de inmovilización de corta con correa de adulto	2
Tabla de inmovilización larga con correa de adulto	2
Tabla Snellen adulto	3
Tabla Snellen niño	3
Tarjeteros	8
Teléfono	1
Teléfono de juguete	1
Televisor 25"	1
Televisor 32"	4



Telón	1
Termo vacunas	3
Termómetro máxima y mínima ambiental	3
Tijeras corta gasa 30 cms.	2
Títeres	4
Títeres de dedos	10
Toallas azules, tamaño mediano	5
Torre didáctica	1
Trompo Musical	1
Túnel	1
Turbión con altura flexible 60X35 cms	1
Winter derecho	4
Winter izquierdo	4

<b>Equipos</b>	<b>Cant.</b>
Autoclave 150 litros con carro de carga y descarga más canastillos de acero inoxidable, con bomba de vacío, con caldera propia, doble puerta para determinar las 2 áreas	1
Bomba de aspiración	2
Bomba de aspiración autónoma	1
Bombas de infusión	2
Carro paro completo c/	1
Cicloergómetro con reloj y resistencia modificable.	1
Desfibrilador con monitor cardíaco	1
Detector de latidos cardíofetal (1 maletín terreno)	2
Ecotomógrafo	1
Electrobisturí	1
endodoncia mecanizada	1
Equipo de Electroestimulación con electrodos	1
Equipo de radiocomunicaciones 4 portátiles	1
Equipo ultrasonido para limpieza periodontal	1
Espirómetro portátil	1
Lámpara fotocurado	1
Lámpara procedimientos	1
Monitor de presión arterial no invasiva con manguito adulto y pediátrico	1
Monitor de presión arterial no invasivo con oximetría	1
Monitor de signos vitales no invasivo	1
Monitor ECG baja complejidad con oximetría	1
Nebulizador	2
Radiovisiógrafo para Rx digital intraoral	1
Rx dental	1
Secadora de equipos e instrumental	1
Selladora de papel bilaminado	1
Ultrasonido, con dos cabezales (3.2 y 1.1 MHz).	1
Unidad dental completa ( braquet, destarrador, 2 turbinas y 2 taburetes)	1

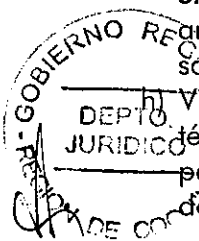




**CUARTO:** Por el presente acto, el Gobierno Regional de Coquimbo, representado por su Intendente, viene en conferir mandato completo e irrevocable al **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 18.091, modificado por los artículos 81 y 19 de las Leyes N° 18.482 y N° 18.681, respectivamente, para quien acepta su Director Regional don **HÉCTOR ANDRÉS ANDRADE CALDERÓN**, con el objeto de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del Proyecto señalado en la cláusula anterior, de acuerdo a la normativa que rige al Servicio, la Directiva Permanente Interna N° 19 del Ministerio de Salud y las Bases Administrativas Técnicas y Especiales, que para este tipo de proyecto se suscribirán, con las funciones específicas que a continuación se indican:

**Para la ejecución de obras civiles**

- a) Licitación la ejecución del proyecto, por propuesta pública, lo que obliga a la preparación de las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que se requieran para llevar a cabo los procesos de licitación; publicar los llamados, y desde luego, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación con las propuestas;
  - b) Proceder a la apertura de las propuestas, en conformidad con las Bases de la misma;
  - c) Adjudicar y aceptar la propuesta, previa aprobación por parte del mandante, para lo cual debe enviar un informe de ofertas, que debe incluir, además, una proposición concreta para adjudicar, adjuntando los siguientes antecedentes:
    - ID Mercado Público
    - Acta de Apertura
    - Informe de Adjudicación (razonado)
    - Publicación de licitación pública o invitación en caso de licitación privada
    - Inscripción en el Registro correspondiente de acuerdo a las Bases
    - Presupuesto del contratista o consultor que se propone adjudicar por la Unidad Técnica
    - Presupuesto oficial
    - Currículum del contratista o consultor propuesto por la Unidad Técnica
    - Bases Generales, Especiales y sus Aclaraciones (archivo digital)
    - Especificaciones Técnicas (archivo digital);
  - d) Formalizar la contratación con la empresa constructora adjudicada, una vez aprobada su contratación;
  - e) Entregar el terreno al contratista adjudicado y supervisar técnicamente la ejecución de las Obras, para cuyo efecto deberá designar la Inspección Fiscal;
  - f) En caso de incumplimiento o retraso en la ejecución del proyecto, entre otras causas, el mandatario está facultado, para poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato, quedando debidamente garantizados, el pago de multas o perjuicios que resultare para el Fisco mediante las garantías;
  - g) Verificar la correcta extensión de las **Boletas de Garantía** que entreguen los contratistas o consultores a favor del **Gobierno Regional de Coquimbo**, por los distintos conceptos de éstas y sus respectivos plazos, revisión que deberá incluir tanto el contenido formal como su autenticidad. Conforme a indicaciones de la Contraloría General de la República se establece que, las boletas de garantía deben otorgarse en condiciones de liquidez que permitan al mandante **hacerlas efectivas rápidamente y cuando sea legal o contractualmente procedente**. Paralelamente a lo anterior, la Unidad Técnica deberá velar por la vigencia de los documentos de garantía, solicitando con la debida antelación su renovación o cambio cuando corresponda;
- Visar los Estados de Pago que mensualmente deberá presentar el contratista, dentro de los términos del contrato, los que serán enviados por la Unidad Técnica al Gobierno Regional para su pago en el menor plazo posible; solicitud que deberá contener a lo menos los siguientes documentos:



- Oficio Conductor firmado por el Director del Servicio, dirigido al Intendente Regional, solicitando el pago.
- Factura emitida a nombre del Gobierno Regional Región de Coquimbo, RUT 72.225.700-6, debidamente visada por el Inspector Técnico de Obras.
- Carátula de Estado de Pago, debidamente firmada por el Inspector Técnico de Obras, el Director de Servicio y la empresa, indicando claramente el avance físico y financiero, plazo, fecha de inicio y término.
- Control de Avance, que señale claramente la fecha de corte y debidamente visada por los responsables.
- Certificado de la Dirección Regional del Trabajo, que acredite el cumplimiento por parte del contratista, de la no existencia de deuda con los trabajadores ocupados en la obra, por concepto de: remuneraciones, imposiciones previsionales, seguro social obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;

Sin perjuicio de lo estipulado en las bases de licitación y contrato vigente, así como de los demás documentos que sean necesarios para respaldar debidamente el pago y que el mandante requiera;

- i) Proceder a la recepción de las Obras, provisional o definitiva, lo que conlleva las labores de designar las comisiones respectivas y las de aprobar las actas correspondientes. El Gobierno Regional, a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica otorgar las facilidades que permitan la inspección de las obras cuando así lo determine. Toda observación o sugerencia sobre los trabajos realizados, deberán ser formuladas por escrito a la Unidad Técnica;
- j) Proceder a la liquidación del contrato, cuando corresponda;

**Para la adquisición del equipamiento y de los equipos:**

- a) Proceder a emitir Orden de Compra en el caso de adquirir el equipamiento y los equipos, a través de Convenio Marco.
- b) Al efectuar el proceso de adquisición mediante Licitación Pública, deberá:
  - Preparar las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo el proceso de licitación, los cuales deberán ser claros, y coherentes, y desde luego, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación con la licitación; publicar el llamado. Las Bases Administrativas deberán indicar que la forma de pago será mediante estado de pago único contra recepción conforme total y definitiva del equipamiento adquirida por parte de la Unidad Técnica. En caso de que las especificaciones de la licitación indiquen normas de calidad para el equipamiento, se deberá señalar también que serán admitidos bienes que aseguren una calidad igual o superior a la requerida. En cuanto a las descripciones que figuren en las especificaciones, deberán evitar toda indicación de marcas de fábrica, números de catálogos o tipos de equipamiento de un fabricante determinado, a menos, que ello sea necesario para garantizar la inclusión de un determinado diseño esencial o características de funcionamiento, construcción o fabricación. En tal caso, la referencia especial deberá ser seguida por el término "o equivalente", e indicar el criterio con el cual se determinará la equivalencia. Las especificaciones deberán permitir ofertas de equipamientos, artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual calidad a los recomendados.
  - Proceder a la apertura de las propuestas, en conformidad con las Bases de la misma;
  - Confeccionar cuadro comparativo de las propuestas;
  - Adjudicar las propuestas, previa aprobación por parte del mandante, para lo cual debe enviar un informe de las ofertas, que debe incluir, además, una proposición concreta para adjudicar, adjuntando los siguientes antecedentes:  
ID Mercado Público.



- Acta de Apertura.
  - Informe de Adjudicación (razonado).
  - Publicación de licitación pública o invitación en caso de licitación privada.
  - Inscripción en el Registro correspondiente de acuerdo a las Bases, si corresponde.
  - Presupuesto del proveedor propuesto adjudicar por la Unidad Técnica.
  - Presupuesto oficial.
  - Currículum del proveedor propuesto por la Unidad Técnica, si corresponde.
  - Bases Generales, Especiales y sus Aclaraciones (archivo digital).
  - Especificaciones Técnicas (archivo digital).
  - Formalizar la adquisición de los bienes con cada proveedor adjudicado, una vez aprobada su contratación.
  - Verificar la correcta extensión de las **Boletas de Garantía** que entreguen los proveedores a favor del **Gobierno Regional de Coquimbo**, por los distintos conceptos de éstas y sus respectivos plazos, revisión que deberá incluir tanto el contenido formal como su autenticidad. Conforme a indicaciones de la Contraloría General de la República se establece que, las boletas de garantía deben otorgarse en condiciones de liquidez que permitan al mandante **hacerlas efectivas rápidamente y cuando sea legal o contractualmente procedente**. Paralelamente a lo anterior, la Unidad Técnica deberá velar por la vigencia de los documentos de garantía, solicitando con la debida antelación su renovación o cambio cuando corresponda.
  - Emitir las órdenes de compra respectivas.
- c) Proceder a la recepción, revisión y control del equipamiento y de los equipos, lo que obliga a designar las comisiones respectivas y aprobar las actas correspondientes, de todo lo cual deberá enviar copia al Gobierno Regional de Coquimbo, una vez efectuado. El Gobierno Regional, a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las actuaciones que se ejecuten en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica otorgar las facilidades que permitan la inspección de los bienes adquiridos, cuando así lo determine;

Para la adquisición de los vehículos:

- a) Proceder a emitir Orden de Compra en el caso de adquirir los vehículos, a través de Convenio Marco.
- b) Al efectuar el proceso de adquisición mediante Licitación Pública, deberá:
- Preparar las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo el proceso de licitación, los cuales deberán ser claros, y coherentes, y desde luego, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación con la licitación; publicar el llamado. Las Bases Administrativas deberán indicar que la forma de pago será mediante estado de pago único contra recepción conforme total y definitiva de las especies adquiridas por parte de la Unidad Técnica. En caso de que las especificaciones de la licitación indiquen normas de calidad, se deberá señalar también que serán admitidos bienes que aseguren una calidad igual o superior a la requerida. En cuanto a las descripciones que figuren en las especificaciones, deberán evitar toda indicación de marcas, a menos, que ello sea necesario para garantizar la inclusión de un determinado diseño esencial o características de funcionamiento, construcción o fabricación. En tal caso, la referencia especial deberá ser seguida por los términos "o equivalente", e indicar el criterio con el cual se determinará la equivalencia. En casos especiales las especificaciones, podrán requerir el suministro de una marca determinada.
- Proceder a la apertura de las propuestas, en conformidad con las Bases de la misma;  
Confeccionar cuadro comparativo de las propuestas;



- Adjudicar las propuestas, previa aprobación por parte del mandante, para lo cual debe enviar un informe de las ofertas, que debe incluir, además, una proposición concreta para adjudicar adjuntando los siguientes antecedentes:
  - ID Mercado Público
  - Acta de Apertura
  - Informe de Adjudicación (razonado)
  - Publicación de licitación pública o invitación en caso de licitación privada
  - Inscripción en el Registro correspondiente de acuerdo a las Bases, si corresponde
  - Presupuesto del proveedor que se propone adjudicar por la Unidad Técnica
  - Presupuesto oficial
  - Currículum del proveedor propuesto por la Unidad Técnica, si corresponde
  - Bases Generales, Especiales y sus Aclaraciones (archivo digital)
  - Especificaciones Técnicas (archivo digital).
  - Formalizar la adquisición de los vehículos con el proveedor adjudicado, una vez aprobada su contratación;
  - Emitir las órdenes de compra respectivas;
  - Verificar la correcta extensión de las **Boletas de Garantía** que entreguen los proveedores a favor del **Gobierno Regional de Coquimbo**, por los distintos conceptos de éstas y sus respectivos plazos, revisión que deberá incluir tanto el contenido formal como su autenticidad. Conforme a indicaciones de la Contraloría General de la República se establece que, las boletas de garantía deben otorgarse en condiciones de liquidez que permitan al mandante **hacerlas efectivas rápidamente y cuando sea legal o contractualmente procedente**. Paralelamente a lo anterior, la Unidad Técnica deberá velar por la vigencia de los documentos de garantía, solicitando con la debida antelación su renovación o cambio cuando corresponda;
- c) Se procederá a efectuar la compra de los vehículos, solicitando al proveedor que en la factura respectiva señale: "Gobierno Regional de Coquimbo compra para: (identificación del organismo receptor del vehículo)". Será así mismo obligación del proveedor, solicitar la inscripción de los vehículos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados a nombre del organismo receptor, para que posteriormente este Gobierno Regional realice el trámite administrativo de Resolución de Transferencia de los vehículos al organismo indicado en la factura;
- d) Proceder a la recepción, revisión y control de los bienes adquiridos, lo que obliga a designar las comisiones respectivas y aprobar las actas correspondientes, de todo lo cual deberá enviar copia al Gobierno Regional de Coquimbo, una vez efectuado. El Gobierno Regional, a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las actuaciones que se ejecuten en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica otorgar las facilidades que permitan la inspección de las especies adquiridas, cuando así lo determine;

**CUARTO:** Corresponderá al Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento del Proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, que han sido destinados específicamente por la **Resolución N° 122 de fecha 10 de agosto de 2.011**, del Gobierno Regional de Coquimbo, por el monto de inversión señalado y con cargo al **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones**, con una **Inversión Total de M\$ 1.889.119**, según el siguiente cuadro de inversión anual:



# resolución (e) N° 1248

GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIG. 001 AÑO 2.011 M\$	OTROS GASTOS ASIG. 999 AÑO 2.011 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2.012 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2.012 M\$	EQUIPAMIENTO ASIG. 005 AÑO 2.012 M\$	EQUIPOS ASIG. 006 AÑO 2.012 M\$
5.786	4.771	29.460	1.414.007	69.817	64.303
CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑOS SGTES. M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑOS SGTES. M\$	EQUIPAMIENTO ASIG. 005 AÑOS SGTES. M\$	EQUIPOS ASIG. 006 AÑOS SGTES. M\$	VEHÍCULOS ASIG. 007 AÑOS SGTES. M\$	
4.889	169.066	50.036	46.084	30.900	

(moneda diciembre 2010)

- b) El Gobierno Regional pondrá a disposición del organismo técnico, el total de los fondos destinados al pago de los gastos administrativos derivados de las funciones encomendadas a dicho organismo;
- c) Los gastos administrativos que mediante el presente instrumento son asignados a la Unidad Técnica en el cumplimiento del presente mandato, corresponden a los gastos asociados a las obras del proyecto. Cifras que atendida su naturaleza se entienden referenciales, para cada una de las partidas, estableciéndose que éstas pueden ser modificadas entre sí, toda vez que durante el desarrollo del proyecto mandatado se reflejarán los gastos exactos, los cuales se indicarán en la liquidación final: a) Publicaciones M\$ 600; b) Combustible M\$ 1.356; c) Viáticos M\$ 3.615; d) Servicio de Fotocopiado M\$ 215. Total M\$ 5.786;
- d) Recibir los Estados de Pagos, que de acuerdo al respectivo contrato correspondan y proceder a su pago. En el evento que el Estado de Pago no contenga la documentación de respaldo para su pago, será devuelto con el objeto que la Unidad Técnica efectúe las correcciones que sean necesarias;
- e) Cumplir toda otra función que le competa en la ejecución del proyecto.

**QUINTO:** Una vez recepcionado el convenio totalmente tramitado por la Unidad Técnica, ésta dispondrá de un máximo de 30 días corridos para efectuar el llamado a Propuesta Pública, para dicho efecto debe enviar al Gobierno Regional el Calendario de Licitación.

**SEXTO:** De las modificaciones al proyecto mandatado: Toda modificación que la Unidad Técnica deba efectuar al proyecto aprobado por MIDEPLAN, SERPLAC o por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo, según corresponda, deberá dar cumplimiento a los siguientes literales, de acuerdo a lo indicado en el Oficio Circular N° 61 de fecha 29 de diciembre de 2.010 del Ministerio de Hacienda, sobre instrucciones específicas de la Ley de Presupuesto del Sector Público del 2.011 y en los Dictámenes N° 35.971 y 53.593, ambos de 2.009 de la Contraloría General de la República:

- a) La modificación de los contratos solo podrá realizarse en el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas, que hagan **ineludible** la modificación de los mismos.
- b) Solicitar, en forma previa a la ejecución de alguna modificación al proyecto o al respectivo contrato la aprobación de la misma al Gobierno Regional de Coquimbo, el cual estará facultado para aprobarla o rechazarla según los antecedentes fundantes de la modificación y la disponibilidad presupuestaria, en el evento, que dicha modificación implique un aumento, en el valor consignado en el convenio mandato, independiente del porcentaje de aumento, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional deberá someter dicha modificación a la aprobación del Consejo Regional.

Si los montos involucrados en la modificación superan el 10% del valor de la recomendación favorable otorgada por MIDEPLAN o SERPLAC, según corresponda, la modificación deberá ser



- reevaluada y contar con una nueva recomendación favorable del organismo técnico respectivo, recomendación que deberá recabarse previamente a la aprobación del Consejo Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá tener presente que, cualquier modificación que se pretenda efectuar al contrato, no debería afectar la naturaleza propia del proyecto formulado, evaluado y aprobado previamente de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversiones. En caso contrario, esta modificación deberá ser reevaluada por MIDEPLAN o SERPLAC, según corresponda y contar con la aprobación del Consejo Regional.
- d) La Unidad Técnica deberá informar al Gobierno Regional, el monto final de la adjudicación del proyecto, para lo cual remitirá copia simple del respectivo contrato que se suscriba al efecto.

En el evento que la Unidad Técnica efectúe alguna modificación al proyecto, en contravención a lo establecido precedentemente, deberá hacerse cargo de los costos que dicha contravención implique.

**SÉPTIMO:** Se establece como plazo referencial de ejecución de esta etapa del proyecto 13 meses.

**OCTAVO:** En las publicaciones de las licitaciones se debe señalar que los vehículos respectivos están siendo adquiridos con aportes del Gobierno Regional de Coquimbo y deberá estar conforme con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional. Igualmente en todo documento, impreso por cualquier medio, en que se informe acerca de estas adquisiciones deberá destacarse el financiamiento por parte del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo al Presupuesto de Inversión del F.N.D.R.

**NOVENO:** En todo documento, impreso por cualquier medio, en que se informe acerca de la ejecución de esta obra deberá destacarse el financiamiento por el Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo al Programa de Inversión del F.N.D.R.

**DÉCIMO:** De la Factorización.- Serán obligaciones de la Unidad Técnica en materia de Factorización o Cesión de Crédito, las siguientes:

- a) Designar los responsables de la recepción de facturas, guías de despacho y de los estados de pagos en las respectivas bases de licitación y contratos. Una vez **aceptada la factura** por la persona autorizada, la Unidad Técnica deberá enviar dentro de los **10 días** siguientes esta factura con todos sus antecedentes de respaldo, al Gobierno Regional.
- b) Instruir a sus funcionarios y especialmente a los encargados de recepcionar las facturas, guías de despacho y estados de pago, respecto de la correcta recepción de los mismos, debiendo tener presente que sólo corresponde recepcionarlos conforme en el caso de que hayan sido revisados en forma y fondo y aceptados a cabalidad (verificar razón social, rut, monto, glosa de la factura, identificación del proyecto y otros), es decir, recién en dicho momento se deben completar los datos solicitados de recepción conforme de la factura o guía de despacho indicando: nombre completo, rut, recinto, fecha y firma del responsable autorizado para la recepción.
- c) Incluir en sus bases de licitación y en el respectivo contrato que se celebre entre la Unidad Técnica y el contratista o consultor, una cláusula que estipule que el plazo para reclamar del contenido de la factura será de 30 días contados desde su recepción conforme. Vencido este plazo, se entenderá que la factura ha sido irrevocablemente aceptada de acuerdo al Artículo 3º de la ley N° 19.983.

Incorporar en sus bases de licitación, con el objeto de precaver cualquier riesgo asociado a una operación de **factoring o cesión de crédito**, lo siguiente:

*"Que una vez firmado el contrato o durante la ejecución del proyecto y en la eventualidad que el contratista o consultor ceda el crédito a un **factoring**, dicho contratista o consultor deberá*



comunicar esta situación en forma expresa y con la debida antelación a la Unidad Técnica; quién a su vez, deberá enviar conjuntamente con el estado de pago respectivo, el contrato de cesión de crédito con el **factoring** (suscrito ante Notario Público).

En caso contrario, esto es, cuando el crédito no esté factorizado o cedido, la Unidad Técnica deberá adjuntar al estado de pago la factura respectiva incluyendo la cuarta copia denominada **cuadruplicado: cobro ejecutivo cedible** de manera de tener la certeza que la empresa constructora, contratista o consultora no ha suscrito **factoring o cesión de crédito**.

Se deja constancia que esta actuación, en caso alguno puede implicar la aceptación anticipada, por parte del Gobierno Regional, del eventual contrato de **factoring o cesión de crédito**, toda vez que esta aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura”.

- e) Incluir una cláusula, en el respectivo contrato que se celebre con el contratista o consultor, según sea el caso, en la cual se señale que: El contratista o consultor que emita una factura electrónica, la cual vaya a ser posteriormente factorizada o cedida, estará obligado a inscribir dicha factorización o cesión de crédito en el “Registro Público Electrónico de Transferencias de Créditos” contenidas en link facturas electrónicas que lleva el SII.

**UNDÉCIMO:** La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante de un Acta que indique el detalle de los bienes adquiridos, a fin de poder cumplir con el trámite de transferencia respectiva a la entidad encargada de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos que establece el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175.

**DUODÉCIMO:** El presente mandato será gratuito, esto es, el mandatario no recibirá remuneración alguna por su gestión. Por su parte, el Servicio de Salud no invertirá recursos propios en la ejecución de la obra.

**DÉCIMO TERCERO:** La personería de don **HÉCTOR ANDRÉS ANDRADE CALDERÓN**, para actuar en representación del Servicio de Salud Coquimbo, consta del Decreto N° 31 de 21 de junio de 2.011, del Ministerio de Salud. La personería de don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

SERGIO GAHONA SALAZAR – INTENDENTE REGIONAL

HÉCTOR ANDRADE CALDERÓN – DIRECTOR REGIONAL – SERVICIO DE SALUD COQUIMBO.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional, **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones** que se indican, con una **Inversión Total de M\$ 1.889.119**, según el siguiente cuadro de inversión anual:



# resolución (e) N°1248

GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIG. 001 AÑO 2.011 M\$	OTROS GASTOS ASIG. 999 AÑO 2.011 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2.012 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2.012 M\$	EQUIPAMIENTO ASIG. 005 AÑO 2.012 M\$	EQUIPOS ASIG. 006 AÑO 2.012 M\$
5.786	4.771	29.460	1.414.007	69.817	64.303
CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑOS SGTES. M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑOS SGTES. M\$	EQUIPAMIENTO ASIG. 005 AÑOS SGTES. M\$	EQUIPOS ASIG. 006 AÑOS SGTES. M\$	VEHÍCULOS ASIG. 007 AÑO SGTES M\$	
4.889	169.066	50.036	46.084	30.900	

(montos expresados en moneda 2010)

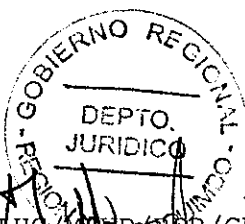
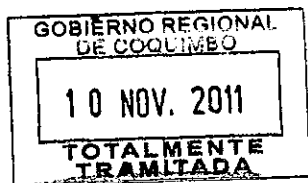
*anótese, refréndese, comuníquese y archívese.*



**SERGIO GAHONA SALAZAR**

Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo



LHG/MOJL/EPB/GEA/MOIG/MTCC/jpr